



VISTO

El pedido realizado y aprobado en sesión ordinaria del 27 de junio del corriente en relación a incorporar mecanismos de contralor en las vinculaciones reglamentadas por la Resolución del Consejo Directivo N° 233/10, y

CONSIDERANDO

Que se constituyó una Comisión Ad Hoc para realizar el análisis y la revisión de la mencionada resolución, que reglamenta para la Facultad lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 117/04.

Que la Comisión Ad Hoc se reunió y elaboró un Informe que se presenta en este Consejo en sesión del día de la fecha.

Que la Comisión Ad Hoc analizó especialmente lo referido a incorporar mecanismos de contralor cuando se trate de vinculaciones que involucren actividades y/o procedimientos, en laboratorio o de campo, tales como: análisis, pruebas, ensayos o certificaciones, que impliquen la utilización de productos químicos y/o biológicos.


Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ

Decano

Que se hace necesario realizar un reconocimiento a los consejeros que participaron en la citada Comisión Ad Hoc.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los alcances del Anexo I de la Resolución del Consejo Directivo N° 233/10 para agregar en las especificaciones de los apartados **Contratos con Terceros y Convenios de Protocolo de Trabajo**, lo siguiente: *“En los casos en que los servicios involucren actividades en laboratorio o de campo, análisis, pruebas, ensayos o certificaciones, que impliquen la utilización de productos químicos y/o biológicos que pudieran afectar los derechos y la salud de las personas, el bienestar de los animales o la calidad del medio ambiente, deberán contar con el dictamen favorable del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad, según las misiones que le otorga el Consejo Superior, a partir de la Resolución N° 253/10”.*

ARTÍCULO 2°.- Ampliar los alcances del Anexo I de la Resolución del Consejo Directivo N° 233/10 para agregar en el apartado **Contratos con Terceros** lo siguiente: *“La firma del mismo deberá ser avalada por las autoridades del Departamento y del responsable del servicio, y ratificada por el Decano de la Facultad (Art. 2, inc. c), RCS 117/04.”.*


Dra. DANIELA ZUBELDÍA
Secretaría Académica

ARTÍCULO 3°.- Reconocer la labor realizada por los consejeros que integraron la Comisión Ad Hoc para la revisión de la Resolución del Consejo Directivo N° 233/10:

Ing. Agr. José Manuel CISNEROS	DNI N° 13.268.797
Ing. Agr. Javier Alejandro SALMINIS	DNI N° 16.191.558
Ing. Agr. María Andrea AMUCHÁSTEGUI	DNI N° 11.347.210
Sr. Fernando Gabriel VERA GALVÁN	DNI N° 39.419.996
Sr. Mariano Francisco BONELLI	DNI N° 38.134.623

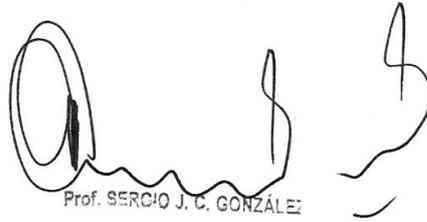
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°



212



Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano


D. DANIELA ZUBELDÍA
Secretaria Académica